

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO NO. EPA-AUTO-001178-2026 DE JUEVES, 04 DE JUNIO DE 2026

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, y la Resolución EPA-RES- 000163-2026 del 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

Que, el Establecimiento Público Ambiental, Epa Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 4 de diciembre de 2025, a la sociedad **COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS S.A.S** con Nit 806001427-1, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que, con base en lo observado, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, emitió el concepto técnico No. EPA-CT-000552-2026, del 14 de mayo de 2026, en el que expuso lo siguiente:

“(…)

ANTECEDENTES

La Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible (STDS) del Establecimiento Público Ambiental (EPA) Cartagena, en marco de sus funciones y competencia en materia de vigilancia y control de la gestión de los recursos naturales dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena, realizo el día 07 de abril de 2026 una visita de inspección a la EDS COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS S.A.S, identificada con el NIT. 806.001.427-1. con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambientales vigentes.

DESARROLLO DE LA VISITA

En el marco del cumplimiento de las actividades de control y seguimiento, se realizó una visita técnica por parte del área de Control y Seguimiento, en acompañamiento con el área de Vertimientos, a la EDS COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS S.A.S, identificada con el NIT. 806.001.427-1, ubicada en la Transversal 54 N° 30 - 100 barrio Bosque, con coordenadas geográficas 10°23'18"N, 75°30'9"W. La visita fue atendida por la señora JULIE SALCEDO BOSSA identificado con numero de cedula 30.840.365, quien se desempeña como Administradora.



Figura 1. EDS COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS S.A.S

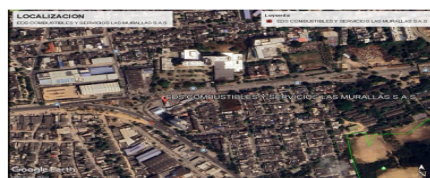


Figura 2. Localización EDS COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS S.A.S

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La actividad económica principal de la estación corresponde a los códigos CIIU 4731 y 4732 definidos como:

- 4731: Comercio al por menor de combustibles para automotores, que incluye la venta de gasolina, diésel y otros combustibles en establecimientos especializados.
- 4732: Comercio al por menor de aceites, grasas, aditivos y productos de limpieza para automotores.

Durante la visita de inspección se pudo verificar que la EDS COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS S.A.S presta los siguientes servicios:

- Suministro de combustibles líquidos (gasolina y diésel): La EDS cuenta con cuatro (4) tanques de almacenamiento subterráneo, dos de gasolina corriente con una capacidad de 12.000 galones, uno con Diesel con una capacidad de 12.000 galones y un tanque de gasolina Extra con una capacidad de 6.000 galones. Cuentan con tres islas de despacho y seis surtidores. Se evidencio que los tanques:

- Dispone de sistema de prevención en las bocas de llenado de los tanques de almacenamiento, reduciendo el riesgo de derrames durante la carga.
- Tiene implementado un sistema para la suspensión instantánea del suministro o bombeo de combustible, lo que facilita una respuesta rápida en situaciones de emergencia.
- Posee sistema de detección de fugas y cajas de contención adicionales, fortaleciendo la protección del área operativa
- Poseen tres pozos de monitoreo.



Figura 3. Pozos de monitoreo



Figura 4. Boca de llenado

GESTION DE RESIDUOS PELIGROROS-RESPEL

Al momento de la visita se observó un punto de almacenamiento RESPEL separado del área de expendio de combustible, el cual se encuentra debidamente señalizado y con sus respectivos contenedores tapados y rotulados.

La EDS presento certificados de remisión por la empresa SUCCION & CARGA S.A.S identificado con el NIT. 806005943-7 la cual se encarga de hacer la recolección, manejo, transporte y disposición final de estos residuos, con una frecuencia que depende de los niveles desechos generados durante las operaciones. Este puede variar, según temporadas de lluvias o variantes en su operación.

La EDS entregó un certificado emitido por el gestor autorizado SUCCION & CARGA S.A.S, con fecha del 13 de febrero de 2026, en el cual se evidencia el último registro de entrega realizado con las siguientes cantidades.

TIPOS DE RESIDUOS	PESO TOTAL	DISPOSICION FINAL
RESPEL	30 kg	BIOGER

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La EDS presento plan de gestión integral de residuos peligrosos



Figura 5. Punto RESPEL



Figura 6. Certificado recolección RESPEL

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES no DOMESTICAS-ARnD

La Estación de Servicio EDS COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS S.A.S cuenta con un sistema de trampas de grasas para sus Aguas Residuales no Domesticas (ARnD), generadas por las actividades operativas de la estación, estas aguas son conducidas hacia las trampas a través de unas rejillas perimetrales donde son almacenadas para posteriormente ser succionadas por la empresa SUCCION & CARGA S.A.S identificado con el NIT. 806005943-7 la cual realizo succión el día 10 de diciembre del año 2025 una cantidad de 6 m3 de Aguas oleosas, según lo manifestado por el administrador realizan esta succión con una periodicidad de tres meses.



Figura 7. Trampa de grasa



Figura 8. Certificado succión & carga

PLAN DE CONTINGENCIA

La estación de servicio EDS COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS S.A.S dispone de un plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, además, orientado a la prevención, preparación y respuestas ante emergencias que puedan presentarse en el desarrollo de sus operaciones. Este documento se encuentra actualizado, han realizado capacitaciones a todo el personal sobre el plan de contingencia, presentaron evidencias que respaldan esta actividad y presentaron el radico EXT-AMC-23- 0142809 correspondiente al informe de cumplimiento del PDC año 2023 presentado ante esta autoridad ambiental.

Durante la visita realizada el día 07de abril de 2026, no se evidencio que la EDS COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS S.A.S ha presentado informe anual de cumplimiento del PDC de la vigencia 2025.



Figura 9. Plan de contingencia

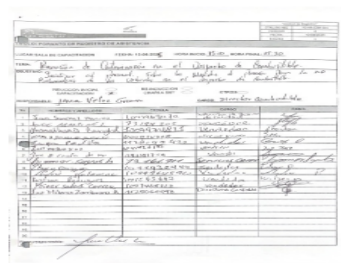


Figura 10. Certificado capacitaciones

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

MEDIDAS DE SEGURIDAD

• **Alarmas para evacuación:** La estación cuenta con una alarma instalada y para de emergencia, las cuales se encuentran en un área visible y de fácil acceso.



Figura 11. Alarma de emergencia



Figura 12. Para de emergencia

• Rutas de evacuación:

la estación cuenta con una ruta de evacuación señalizada, el plano de evacuación se encuentra publicado en el área operativa y poseen dos puntos de encuentro.

• **Sistema contra incendios:** El sistema contra incendios de la estación se encuentra funcional, con extintores ubicados en las áreas críticas y en estado vigente de mantenimiento. La ubicación de los extintores facilita su acceso rápido en caso de emergencia.



Figura 14. Extintor satelital



Figura 15. Extintores

CONCEPTO TECNICO

Realizada la visita a la Realizada la visita a la Realizada la visita a la EDS COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS S.A.S se conceptúa lo siguiente,

1. La EDS COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS S.A.S cumple con el Decreto 1521 de 1998 y la Resolución 40405 de 2020, Artículo 16 del Ministerio de Minas y Energía, las cuales establecen los requisitos técnicos, legales y de seguridad para el almacenamiento y distribución de combustibles líquidos y sus mezclas.

2. La EDS COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS S.A.S Cumple con el decreto 1868 de 2021, Artículo 2.3.1.7.1.1. Adopción del plan de contingencia frente perdidas de contención de hidrocarburos. Así mismo con capacitaciones de este.

3. La EDS COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS S.A.S debe:

3.1 Presentar Informe anual de cumplimiento del Plan de Contingencia de la vigencia 2025 ante la autoridad ambiental EPA Cartagena.

3.2 Mantener aseo y orden y en el punto de almacenamiento temporal de RESPEL. Todo lo anterior debe ser cumplido en un plazo de quince (60) días calendario.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

(...)"

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política: *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que *“es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que, a su vez, el artículo 80 ibidem, señala que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo N° 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, creado, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que, el Decreto 2157 de 2017, en su ARTÍCULO 2.3.1.5.2.1.1 numeral 3.1.1., literal e, establece lo siguiente: *“Formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP). El PGRDEPP desarrolla los procesos de la gestión del riesgo establecidos por la Ley 1523 de 2012 bajo los siguientes lineamientos, en articulación con lo pertinente a lo referido en los sistemas de gestión que maneje la entidad:*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3.1.1. Componente de preparación para la respuesta a emergencias. Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva, entrenamiento, entre otras, necesarios para optimizar la ejecución de la respuesta. La efectividad de la respuesta es proporcional a las medidas de preparación que se implementen.

e) Equipo de respuesta del plan de emergencia y contingencia: Enlace entre los directivos, jefes de la entidad o empresa con las instituciones y sectores administrativos públicos y privados a través de mecanismos disponibles entre las partes para definir roles y funciones y hacer efectiva la respuesta ante el desastre”.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, resulta necesario requerir al señor JOSE ARISTOBULO CARDENA SANCHEZ, en calidad de representante legal o quien haga sus veces, de la sociedad COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS S.A.S con Nit 806001427-1, ubicado en la Transversal 54 N 30-100 Bosque, en la ciudad de Cartagena, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor JOSE ARISTOBULO CARDENA SANCHEZ, en calidad de representante legal o quien haga sus veces, de la sociedad COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS S.A.S, con Nit 806001427-1, para que cumpla las siguientes obligaciones:

1. Presentar Informe anual de cumplimiento del Plan de Contingencia de la vigencia 2025 ante la autoridad ambiental EPA Cartagena.
2. Mantener aseo y orden y en el punto de almacenamiento temporal de RESPEL.

Todo lo anterior debe ser cumplido en un plazo de quince (60) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No EPA-CT-000552-2026 del 14 de mayo de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

ARTICULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTICULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente a través de medios electrónicos el presente acto administrativo, a la sociedad COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS S.A.S, con Nit 806001427-1, al correo electrónico administracion@edslasmurallas.com de conformidad con el artículo 67 del CPACA

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GOMEZ
SECRETARIA PRIVADA



Revisó: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica – Epa



Proyectó: Katya Caez Arana
Asesora Jurídica EPA